



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.872.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" - N° 271.769/2 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08292-1; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo definir la imposición de nombres a nuevos barrios de la ciudad, de conformidad al reglamento aprobado por Ordenanza N° 3.326.

Que los vecinos del Barrio N° 39 de la ciudad han llevado a cabo un proceso participativo y abierto para la selección del nombre del mismo.

Que dicho proceso participativo consistió en una recorrida por el barrio para informar al vecino e invitarlo a participar en la deliberación, la posterior celebración de una asamblea abierta, que obra formalizada en el Acta N° 4 de su Libro de Actas y en la que se propusieron diferentes nombres que conformaron la boleta de votación, la entrega de dicha boleta en los domicilios y finalmente, la recolección y recuento de votos.

Que el día 13 de Octubre de 2016 se desarrolló el proceso electoral en el que con la participación de 249 votantes, fue seleccionado el nombre de "La Cañada" por mayoría de votos (142), conforme Acta N° 5.

Que el nombre seleccionado respeta los criterios establecidos en la Ordenanza N° 3.326.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Impónese el nombre de "La Cañada" al Barrio N° 39 de la ciudad de Rafaela.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ///
CONCEJO MUNICIPAL DE ///
RAFAELA, a los once días del ///
mes de mayo del año dos mil ////
diecisiete.....



Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela